

ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL REALIZADA EN EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, LOS DÍAS TRES Y CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

-----FUNDAMENTACIÓN-----

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorias especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia. -----

2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos. -----

3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.-----

. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse. -----

5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente. -----

6. El artículo 8 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza establece como atribución del Visitador Judicial General el planear, programar, coordinar e implementar la práctica de visitas e inspecciones. -----

7. El artículo 18 fracción II del mencionado reglamento establece como obligación de los visitadores el participar en la práctica de la visita programadas. -----

8. El artículo 19 fracción VI) de dicho cuerpo normativo establece como obligación de los inspectores el auxiliar en las visitas programadas. -----

9. El artículo 21 del reglamento en cita establece como finalidad de las visitas e inspecciones ordinarias, recabar información sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y de los no jurisdiccionales, así como verificar los sistemas organizacionales de los mismos y supervisar la conducta de sus integrantes. -----

10. Asimismo el artículo 30 del mencionado reglamento de la Visitaduría determina que las visitas e inspecciones ordinarias serán atendidas por el titular del órgano visitado o por quien se encuentre encargado del despacho y, en su caso, se contará con la presencia del secretario de acuerdo y trámite. -----

11. El artículo 27 del reglamento en cita indica que las visitas e inspecciones se efectuarán en días y horas hábiles y podrán prolongarse fuera de las mismas hasta su conclusión. -----

-----MOTIVACIÓN-----

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 25 de agosto del año en curso, fue dictado el acuerdo C-112/2021, a través del cual se aprobó el Calendario de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, estableciendo los días 27 y 28 de octubre de 2021, para la realización del ejercicio de supervisión respectivo para el año 2021.-----

-----GENERALIDADES-----

1. Funcionario Titular del Ejercicio. Licenciado Mariana del Rocio Hernández Mata, Visitadora Judicial. -----

2. Funcionarios de apoyo. Licenciado Erik Dante Acuña Solís, Inspector de Visitaduría y Licenciada Luz Margarita Moreno Ibarra, Visitadora Auxiliar. -----

3. Instrumento con el que se identificaron. Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

4. Número de oficio del informe de visita y fecha de recepción. Oficio VJG/489/2021 con fecha de recepción siete de septiembre de dos mil veintiuno, según manifestación, bajo protesta de decir verdad de la titular.-----

5. Órgano supervisado. Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo.-----

6. Lugar y fecha del ejercicio. Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a tres y cuatro de noviembre de dos mil veintiuno.-----

7. Hora de Inicio: 9:00 horas. -----

8. Periodo de supervisión: Segunda Visita Ordinaria dos mil veintiuno.-----

9. Titular del órgano durante el periodo que se supervisa:

Nombre	Periodo
Licenciada Lourdes Espinoza Cubillo	Nombramiento a partir del día 05 de noviembre de 2019 a la fecha.

10. Personal encargado de atender la visita: La titular del órgano con la presencia de todo su personal. -----

11. Aviso de visita: Bajo protesta de decir verdad la Titular del Órgano manifiesta que el día 04 de octubre del año en curso, se fijó, en un lugar visible de forma oportuna, previa la certificación correspondiente, del aviso para la práctica de la visita y que en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de este ejercicio, que la Visitaduría ocurre en representación del Consejo y que durante el ejercicio se recibirán las quejas o denuncias que hubiere contra los servidores públicos del órgano, así como los días y horas en que se podrán manifestar las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento del Consejo de la Judicatura.-----

12. Observaciones de la visita anterior: Las observaciones realizadas por el Consejo de la Judicatura respecto de la última visita, comunicado mediante oficio **CJ-1261/2021** de fecha 06 de agosto 2021, tal y como lo comunicó la titular mediante oficio 2491/2021, fueron debidamente atendidas de la siguiente forma;

a) De la observación señalada como inciso “1,2,3 y 4” que a la letra dicen:**1.** Al verificar el libro de valores, se observó que no hay columna alguna en la que se advierta la fecha en la que se recibe el valor, ni dato de la identificación presentada por la persona que recibe el documento. Este rubro ya no fue analizado en la presente visita ordinaria. **2.** Existen 834 exhortos recibidos pendientes por diligenciar hasta la fecha en que se celebró la visita. Respecto a este rubro, sigue existiendo una cantidad considerable de exhortos pendientes de diligenciar o devolver a su lugar de origen. **3.** En el libro de negocios citados para sentencia definitiva, se advierte que se omitió el registro de 4 asuntos. No se observaron omisiones en cuanto al registro de las mencionadas resoluciones **4.** Se dictó una sentencia definitiva fuera del plazo legal. No se observaron sentencias fuera de término.

-----**REVISIÓN**-----

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, se procede a hacer la revisión respectiva de este órgano en los siguientes términos:

Plantilla de personal: De conformidad con la información proporcionada por la Oficialía Mayor, se hace constar que el personal adscrito al órgano son los siguientes funcionarios:

	Nombre	Cargo
1	Lourdes Espinoza Cubillo.	Jueza.
2	Ana Marina Moncada Cabello.	Secretaria de Acuerdo y Trámite.
3	Ramiro Emmanuel García Gámez.	Secretario de Acuerdo y Trámite.
4	Ana Karen Rodríguez Olivo.	Secretaria de Acuerdo y Trámite.
5	Janai Usai Yemen Pérez Alvarado.	Actuaria.
6	Graciela Martina Sánchez Alcocer.	Secretaria taquimecanógrafa.
7	Liliana Rivera Lara.	Secretaria taquimecanógrafa.
8	Eva Sarahí Villanueva Alfaro.	Secretario taquimecanógrafo.
9	Patricia Guadalupe Lara García.	Secretario taquimecanógrafa.
10	Teresita de Jesús García Hernández.	Secretaria taquimecanógrafa.
11	Rosa Elvia Martínez Juárez.	Auxiliar Administrativo.
12	Gisela Monserrat Medrano Padilla.	Auxiliar Administrativo.
13	Roberto Jaime González.	Archivista.

Manifiesta la titular del órgano, que el listado proporcionado coincide fielmente con la realidad actual del personal.-----

Evaluación del personal: En atención a su desempeño durante el periodo a evaluar y su grado de cumplimiento, la Titular procede a evaluar a cada uno de los funcionarios a su cargo; información que podrá ser localizada en el **Anexo 1 “Evaluación del Personal”**.--

Quejas y denuncias por escrito: Durante la jornada, no se presentaron ciudadanos a interponer quejas o denuncias, siendo una en contra de actos de este órgano que se revisa y otra en contra del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón. En ese sentido los quejosos presentaran las pruebas que consideraron pertinentes, para enviarse al Consejo de la Judicatura respecto a los documentos recibidos.-----

Quejas y denuncias por comparecencia: Durante la jornada, no se presentaron ciudadanos a interponer quejas y denuncias por comparecencia.-----

Cumplimiento de acuerdos, circulares u objetivos disciplinarios: A continuación, se procede a hacer la revisión respectiva del cumplimiento de acuerdos, circulares u objetivos disciplinarios que le competen al órgano en cuestión, lo cual ese hace en los siguientes términos:

A) Acuerdos del Consejo relativos al Covid-19: Se procede a hacer la revisión de la aplicación de las medidas decretadas en los Acuerdos C-109/2020 y C-046/2021, las cuales se cumplen a cabalidad.

-----REVISIÓN PARA ÓRGANOS JURISDICCIONALES-----

Audiencias: Durante el periodo revisado, el órgano programó un total de **342** audiencias, desahogando **280** y cancelando 62. La información relativa a las audiencias y agenda de trabajo del órgano visitado se desglosa a detalle en el **Anexo 2 “Audiencias”**

Se observa que los días de visita no se señalaron audiencias, cabe señalar que mediante oficio VJG/489/2021, de fecha 27 de agosto de 2021, se les hizo del conocimiento que durante la visita no era necesario suspender labores ordinarias.-----

Archivo del órgano jurisdiccional: Se hace una inspección respecto a la ubicación de expedientes en el Juzgado, revisando los sistemas informáticos y el archivo físico, advirtiéndose que no tenían conocimiento de la ubicación de los expedientes en la plataforma web y por lo tanto no se puede obtener dichos datos. La información relativa a la ubicación de expedientes y el estado del archivo del órgano visitado se desglosa a detalle en el **Anexo 3 “Archivo del Juzgado”**.

Libro de registro: Se requiere al órgano visitado el libro de registro, constatando que durante el periodo visitado se recibieron en total **874** folios. La información pormenorizada respecto a los folios recibidos se desglosa a detalle en el **Anexo 4 “Libro de Registro”**

Medios de auxilio judicial: Se requiere el libro de exhortos del órgano visitado, asentándose que durante el periodo revisado fueron recibidos **64** medios de auxilio judicial, y librados **41** medios de auxilio judicial. La información pormenorizada respecto a su estado se desglosa en el **Anexo 5 “Medios de auxilio judicial”**

Asuntos citados para sentencia: Se requiere el libro de asuntos citados para sentencias definitivas, asentándose que durante el periodo revisado fueron citados para sentencia **151** asuntos, dictándose un total de **149** sentencias definitivas y respecto a las sentencias interlocutorias, durante el periodo revisado fueron citados **77** asuntos, dictándose **77** sentencias. La información pormenorizada respecto a este tema se desglosa en el **Anexo 6 “Asuntos citados para sentencia”**

Medios de impugnación: Se requiere el libro de medios de impugnación y apelaciones, asentándose que en total fueron recibidos **08** medios de impugnación durante el periodo. La información al respecto se desglosa en el **Anexo 7 “Medios de impugnación”**

Amparos: Se requiere el Libro de Amparos del órgano jurisdiccional, asentándose que durante el periodo a revisar fue

recibido **23** amparo directo y **28** amparos indirectos. La información relacionada con los amparos y la tasa de sostenibilidad de los actos de autoridad revisados por la autoridad federal, se desglosa en el **Anexo 8 “Amparos”**.

Expedientillos y promociones irregulares: Se requiere el Libro Auxiliar, asentándose que durante el periodo a revisar fueron recibidas **116** promociones irregulares y abierto **133** expedientillos por prevención y desechamientos. La información relacionada a este tema se desglosa en el **Anexo 9 “Expedientillos y promociones irregulares”**.

Remisiones al archivo judicial: Se requiere el legajo o registro donde se documenten las remisiones hechas al archivo judicial. Se asienta que el total de expedientes remitidos al archivo durante el periodo revisado fue de **426** expedientes. Así mismo, se advierte que la última remesa al archivo se realizó el día 29 de octubre de 2021, es decir, un día hábil antes de la visita judicial. La información relativa a las remesas y préstamos de expedientes al archivo podrá localizarse en el **Anexo 10 “Remisiones al archivo judicial”**.

Boletas actuariales: Se solicita la información relativa a las boletas generadas por la actuario adscrita al órgano jurisdiccional enviadas a la central de actuarios, asentándose que durante el período a revisar fueron enviadas por el sistema de boleta electrónica **675** y por boleta física **894** dando un total de **1569**. La información en el **Anexo 11 “Boletas actuariales”**.

Libros adicionales: Se solicitan los Libros Índice, de Promociones recibidas y de expedientes facilitados para consulta que el órgano jurisdiccional lleva. La información obtenida de estos libros se asienta en el **Anexo 12 “Libros adicionales”**.

Publicación de acuerdos: Se solicita la información relativa a los acuerdos generados por el órgano jurisdiccional en su conjunto y por cada Secretaría, asentándose que durante el periodo fueron generados en total **5,153** acuerdos por el órgano visitado. La información desglosada se podrá localizar en el **Anexo 13 “Acuerdos”**.

Cumplimiento de obligaciones administrativas: Se solicita la información relativa a:

- Los sistemas computacionales que posee el órgano jurisdiccional.
- La debida publicación de la información de transparencia en el portal del Poder Judicial.
- La remisión de las obligaciones de estadística a la Secretaría Técnica y de Transparencia.
- La información relativa a la venta de copias, incluyendo el respectivo depósito de las cantidades generadas a la Oficialía Mayor.

La información obtenida se concentra en el **Anexo 14** “Cumplimiento de obligaciones administrativas”

————— **REVISIÓN DE MUESTRAS** —————

En atención a la materia del órgano jurisdiccional, la revisión de las muestras se desglosa puntualmente en el **Anexo 15** “Muestreo de Expediente”.

-----**CIERRE DE ACTA**-----

Manifestaciones del personal: a continuación, se procede a requerir al personal del órgano jurisdiccional a fin de que emita manifestaciones de así considerarlo, sin que deseen realizar manifestación alguna.

Manifestaciones de usuarios o litigantes: a continuación, se procede a establecer que no se realizaron manifestaciones por litigantes o justiciables durante el transcurso de la visita.

Con lo anterior, se hace constar que a las diecisiete horas del día cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, se concluyó la Segunda Visita Ordinaria, de la que se levanta acta por triplicado que firman la Titular y el personal de la Visitaduría Judicial General, siendo un ejemplar para el H. Consejo de la Judicatura, quedando uno en poder del Titular del Órgano visitado, y uno más para la Visitaduría Judicial General. Doy fe.

Licenciada Lourdes Espinoza Cubillo.
Jueza

Licenciado Mariana del Rocío Hernández Mata..
Visitador Judicial General.

Licenciado Erik Dante Acuña Solís.
Inspector Judicial.

Licenciada Luz Margarita Moreno Ibarra.
Visitadora Auxiliar.

ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN ESA CIUDAD, LOS DÍAS VEINTISIETE Y VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ANEXO 1

EVALUACIÓN DE PERSONAL

Interrogado que fuera el titular del órgano, bajo su más estricta responsabilidad quien proporciona a detalle del desempeño de su personal pormenorizado:

	Nombre	Cargo	Labores desempeñadas	Grado de cumplimiento	Rubrica
1	Ruíz Castañeda María.	Secretaria de Acuerdo y Trámite.			
2	De la Cruz Gaytán Rosalinda.	Secretaria de Acuerdo y Trámite.			
3	Alatorre Escobedo Diana Edith.	Secretaria de Acuerdo y Trámite.			
4	Calderon Flores Velia Elizabeth.	Actuaría.			
5	Basurto Rocha Roberto Carlos.	Actuario.			
6	De Avila De León Dalila Jaqueline.	Secretaria taquimecanógrafa.			
7	Muñoz Nuñez Soledad Blanca.	Secretaria taquimecanógrafa.			
8	Macías García Carlos Alberto.	Secretario taquimecanógrafa.			
9	Escobedo Huerta Ixchel Goreti.	Secretario taquimecanógrafa.			
10	Dulce Margarita García Martínez.	Secretario taquimecanógrafa.			
11	Jaquez Silos Elizabeth.	Auxiliar Administrativo			
12	José Luís Mena Gómez.	Auxiliar Administrativo			
13	Valdez Herrera Francisco.	Archivista.			

ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL EN EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, LOS DÍAS TRES Y CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

**ANEXO 2
AGENDA DE TRABAJO**

De día veintiocho de junio de dos mil veintiuno al uno de noviembre de dos mil veintiuno de la agenda de labores la cual es una agenda en física se registraron un total de **342** audiencias.

Total de audiencias programadas durante el periodo de la visita.	342
Total de audiencias desahogadas.	280
Total de audiencias canceladas.	62

Del rubro referente a las audiencias desahogadas se obtienen los siguientes datos.

Días hábiles del periodo de visita.	78
--	----

Total de audiencias desahogadas	280
--	-----

Promedio de audiencias diarias	
Lunes	3
Martes	3
Miercoles	3
Jueves	3
Viernes	3

Referente al rubro de audiencias canceladas durante el periodo de visita se obtiene lo siguiente:

Total de audiencias canceladas.	62
Causas imputables a las partes	62
Causas imputables al juzgado	--

Obsrevación: Mnifiesta la Licenciada Marina Moncada Cabello, Secretaria de Acuerdo y Trámite del juzgado, bajo protesta d decir verdad, que las audiencias que son canceladas en su totalidad es por causa imputable a las partes.

De las audiencias desahogadas durante el periodo de visita se realiza un muestreo de diez audiencias y se obtiene lo siguiente:

Muestreo de audiencias desahogadas

	Expediente	Tipo de audiencia	Días hábiles transcurridos entre su señalamiento y su desahogo
1	0737/2020	Pruebas y alegatos	22
2	881/2020	Pruebas y alegatos	11
3	478/2021	Audiencia de juicio	28
4	541/2021	Audiencia de juicio	29
5	960/2020	Audiencia de juicio	10
6	740/2021	Pruebas y alegatos	13
7	150/2021	Pruebas y alegatos	14
8	444/2021	Audiencia de juicio	30
9	535/2021	Pruebas y alegatos	13
10	882/2021	Alegatos	14

De las audiencias reprogramadas o canceladas durante el periodo de visita se realiza un muestreo de diez audiencias y se obtiene lo siguiente:

Muestreo de audiencias canceladas.

	Expediente	Tipo de audiencia	Días transcurridos entre su programación y su desahogo	Razón de su cancelación	Días transcurridos entre la cancelación y su reprogramación
1	872/2019	Audiencia preliminar	10	Se deja sin efectos lo actuado en razón de falta de notificación de cesión de derechos a una de la codemandada	10
2	0079/2016	Remate 1a. almoneda	--	No asistieron las partes	No se ha reprogramado, asimismo, se asentó en la audiencia de fecha 22 de junio de 2021, que la misma fue señalada en auto de fecha 12 de julio de 2021, un mes después.
3	0057/2020	Pruebas y alegatos	15	Convenio	Ya no se reprogramó por convenio judicial
4	224/2021	Audiencia de alegatos	14	Desistimiento de la demanda y de la acción 9 intentada por parte de la actora.	No se reagendó audiencia
5	521/2021	Audiencia de Juicio.	29	Convenio Judicial	No se reprogramó audiencia.
6	317/2021	Audiencia para estampar firmas.	13	Se declaró desierta la prueba grafoscópica.	No se reprogramó audiencia.
7	953/2020	Audiencia preliminar.	13	Solicitan las partes diferila por pláticas conciliatorias.	20

8	816/2020	Audiencia preliminar.	121	No se levantó constancia y se dictó sentencia interlocutoria de nulidad de actuaciones de fecha 23 de agosto de 2021.	No se reprogramó audiencia.
9	342/2021	Audiencia de juicio.	15	--	No existe constancia o audiencia de fecha 16 de agosto de 2021, amén de que, en auto de fecha 13 de agosto de 2021, se acordó el desistimiento de demanda más no de la acción intentada en contra de la parte demandada, y se ratifica, sin darle vista a la misma, devolviendo los documentos a la parte actora.
10	434/2021	Audiencia de juicio.	29	Se difiere para reanudar desahogo de pruebas	4

Al verificar el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza (www.pjecz.gob.mx) se constató que en lo referente al cumplimiento de la obligación de oficio establecida en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza del artículo 27 fracción I numeral 8 que se refiere a la publicación de las audiencias se verificó que:

	SI	NO	OBSERVACIONES
Aparece en el Portal de internet	Si	--	-

ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL EN EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, LOS DÍAS TRES Y CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

Anexo 3
“Archivo del Juzgado”

Observaciones Generales

Observaciones: Al ingresar a la página web del Poder Judicial y seleccionar Ubicación de Expedientes, se pudo observar que al tratar de localizar ciertos expedientes para saber si los mismos se encuentran en el archivo judicial o en el juzgado, apareció la leyenda de "*No se encontraron expedientes registrados con las opciones dada*", manifestando el personal del Juzgado que se había deshabilitado la página de intranet, razón por la cual no se encuentra actualizadi dicho rubro, y por ello, no tenían posibilidad para poder dar de alta y de baja los expedientes según corresponda, es por lo anterior que no se puede llevar a cabo el ejercicio correspondiente.

ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL EN EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, LOS DÍAS TRES Y CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

**ANEXO 4
LIBRO DE REGISTRO**

	Del día veintiocho de junio de dos mil veintiuno al uno de noviembre del año en curso.
Folios de demandas recibidas	504
Folios de exhortos	64
Folios de amparos	0
Folios que previnieron o desecharon la demanda o solicitud	129
Folios cancelados	177
Total de folios recibidos	874

El primer folio recibido en el periodo, corresponde a:

Fecha de recepción	Fecha de radicación (en su caso)	Número del primer folio recibido	Número de expediente (en su caso)	Juicio o procedimiento	Partes	Cuantía	Foja del libro
29/06/2021	29/06/2021	778/2021	576/2021	Providencias precautorias		\$5,298,021.08	96

Del folio o expediente se obtiene que:

Fecha de la volante de alta de la Oficialía de Partes o de recepción	Foja	Auto de radicación	Foja	Total de fojas del folio o expediente
28/06/2021	96	02/07/2021	27, 28 y 29	56

Observación: Se advierte que la fecha establecida en el Libro de Registro como radicación no coincide con al que se desprende del análisis físico del expediente, ya que en el mencionado libro se registra la radicación con fecha 29 de junio de 2021 y en el expediente el auto fue pronunciado con fecha 02 de julio de 2021.

El último folio recibido en el periodo, corresponde a:

Fecha de recepción	Fecha de radicación (en su caso)	Número del último folio recibido	Número de expediente (en su caso)	Juicio o procedimiento	Partes	Cuantía	Foja del libro
29/10/2021	No se ha radicado	1347	No se ha radicado	Oral Mercantil	██████████	\$800,000.00	130

Del folio o expediente se obtiene que:

Fecha de la volante de alta de la Oficialía de Partes o de recepción	Foja	Auto de radicación	Foja	Total de fojas del folio o expediente
29/10/2021	1	No se ha radicado	N/A	N/A

ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL EN EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, LOS DÍAS TRES Y CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

**ANEXO 5
MEDIOS DE AUXILIO JUDICIAL**

Recibidos durante el período:

Del día veintiocho de junio de dos mil veintiuno al uno de noviembre del año en curso que corresponde esta información, se recibieron **64** medios de auxilio judicial.

De ellos:

Diligenciados	Sin diligenciar	Devueltos	Pendientes
62	111	173	735

Muestreo de 5 exhortos diligenciados, a fin de constatar que se hayan cumplido las formalidades de ley.

Consecutivo	Número de exhorto	Fecha de recepción	Fecha de acuerdo	Fecha de diligenciación	Fecha de devolución	Observaciones
1	115/2021	31/08/2021	01/09/2021	05/10/2021	Aún no se devuelve.	N/A
2	128/2021	30/09/2021	30/09/2021	19/10/2021	Aún no se devuelve.	N/A
3	109/2021	18/08/2021	18/08/2021	18/08/2021	Aún no se devuelve.	N/A
4	84/2021	17/06/2021	21/06/2021	09/09/2021	Aún no se devuelve.	N/A
5	110/2021	24/08/2021	24/08/2021	31/08/2021	Aún no se devuelve.	N/A

Muestreo de 5 exhortos en trámite, a fin de constatar que no se hayan excedido los términos de ley. En caso de advertirse, se hará el señalamiento respectivo en el acta.

Consecutivo	Número de exhorto	Fecha de recepción	Fecha de acuerdo	Fecha de diligenciación	Fecha de devolución	Observaciones
1	111/2021	25/08/2021	25/08/2021	No se ha diligenciado	N/A	Han transcurrido 45 días hábiles de la fecha del acuerdo a la fecha de la visita, por razones atribuibles al promovente.
2	066/2021	14/05/2021	17/05/2021	No se ha diligenciado	N/A	Han transcurrido 100 días hábiles de la fecha del acuerdo a la fecha de la visita.
3	103/2021	13/08/2021	13/08/2021	No se ha diligenciado	N/A	Han transcurrido 54 días hábiles de la fecha del acuerdo a la fecha de la visita

4	114/2021	30/08/2021	31/08/2021	No se ha diligenciado	N/A	Han transcurrido 41 días hábiles de la fecha del acuerdo a la fecha de la visita
5	102/2021	13/08/2021	13/08/2021	No se ha diligenciado	N/A	Han transcurrido 53 días hábiles de la fecha del acuerdo a la fecha de la visita

El primer registro del período corresponde a:

Número de medio de auxilio judicial	Número de expediente	Fecha de acuerdo	Fecha de recibo	Juzgado de procedencia	Objeto	Fecha diligenciación	Fecha de devolución	Foja del libro
087/2021	277/2021	28/06/2021	28/06/2021	Juez Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León.	Emplazamiento	05/08/2021	19/08/21	82

Del expediente se obtiene que:

Juicio o procedimiento	Actor	Demandado	Total de fojas del expediente
Ejecutivo Mercantil	██████████	██████████	21

El último registro del período corresponde a:

Número de medio de auxilio judicial	Número de expediente	Fecha de acuerdo	Fecha de recibo	Juzgado de procedencia	Objeto	Fecha diligenciación	Fecha de devolución	Foja del libro
folio 1329/2021	1129/2021	01/11/2021	28/10/2021	Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón.	Diligencia de lanzamiento	No se ha diligenciado	N/A	083 vuelta

Del expediente se obtiene que:

Juicio o procedimiento	Actor	Demandado	Total fojas del expediente
Ejecutivo Mercantil	██████████	██████████	3

Observación: Del análisis del libro de exhortos se advierte que se asignó número de folio y no de exhorto al último registro, manifestando el Licenciado Ramiro Emmanuel García Gamez, Secretario de Acuerdo y Trámite del juzgado, que lo anterior es debido a que el exhorto no fue admitido a trámite, por ello se le asignó número de folio y no de exhorto, lo cual no fue anotado en el libro respectivo.

Librados.

Del día veintiocho de junio de dos mil veintiuno al uno de noviembre del año en curso que corresponde esta información, se recibieron **41** medios de auxilio judicial.

De ellos:

Diligenciados	Sin diligenciar	Devueltos	Pendientes
12	14	26	478

El primer registro del período corresponde a:

Número de medio de auxilio judicial	Número de expediente	Fecha de acuerdo	Fecha de recibo	Juzgado	Objeto	Fecha diligenciación	Fecha de devolución	Foja del libro
79	278/2021	02/06/2021	21/07/2021	Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil de la Ciudad de Gómez Palacio Dgo.	Notificar audiencia	14/09/2021	04/10/2021	105

Juicio o procedimiento	Actor	Demandado	Total fojas del expediente
Ejecutivo de Desahucio	██████████	██████████	44

El último registro del período corresponde a:

Número de medio de auxilio judicial	Número de expediente	Fecha de acuerdo	Fecha de recibo	Juzgado	Objeto	Fecha diligenciación	Fecha de devolución	Foja del libro
-------------------------------------	----------------------	------------------	-----------------	---------	--------	----------------------	---------------------	----------------

118/2021	962/2021	27/10/2021	26/10/2021	Juez competente en Frontera, Coahuila.	Emplazamiento	No se ha diligenciado	N/A	041 vuelta
----------	----------	------------	------------	--	---------------	-----------------------	-----	------------

Del expediente se obtiene que:

Juicio o procedimiento	Actor	Demandado	Total fojas del expediente
Ejecutivo Mercantil	[REDACTED]	[REDACTED]	16

ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL EN EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, LOS DÍAS TRES Y CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

**ANEXO 6
ASUNTOS CITADOS PARA SENTENCIA**

Del análisis del libro se obtiene del periodo correspondiente del veintiocho de junio de dos mil veintiuno al uno de noviembre de dos mil veintiuno, lo siguiente:

SENTENCIAS DEFINITIVAS

Total de asuntos citados para sentencia durante el periodo de la visita	151
Total de sentencias dictadas.	149
Total de sentencias pendientes de ser dictadas.	2
Total de sentencias dictadas fuera de término.	0
Asuntos devueltos a trámite	0

SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS

Total de asuntos citados para sentencia durante el periodo de la visita	77
Total de sentencias dictadas	77
Total de sentencias pendientes de ser dictadas	0
Total de sentencias dictadas fuera de término	1
Asuntos devueltos a trámite	0

Observación: Del análisis de la sentencia interlocutoria pronunciada fuera de término y se deriva del expediente número 197/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, se desprende que la mencionada resolución fue dictada a los 29 días hábiles de que se citará a las partes a oír la sentencia de mérito.

ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL EN EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, LOS DÍAS TRES Y CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

--

**ANEXO 7
MEDIOS DE IMPUGNACIÓN**

Del periodo que se revisa que comprende del veintiocho de junio de dos mil veintiuno al uno de noviembre del año en curso, se obtiene que se registraron un total de **08** impugnaciones, las cuales se desglosan de la siguiente manera:

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Sala Regional	Tribunal Distrital	Quejas
2	6	0

Del período que se revisa el total de recursos presentados que corresponden a la competencia de la Sala Regional fueron **02** sin que haya pendientes de remitir.

Expedientes pendientes de remitir a la Sala

Número de expediente	Juicio o procedimiento	Fecha de resolución impugnada	Fecha de admisión del Recurso	Dentro del término para enviarse a la sala (SI/NO)	Observaciones
--	--	--	--	--	--

Del periodo que se revisa el total de recursos presentados que corresponden a la competencia del Tribunal Distrital fueron **06** de los cuales **03** está pendiente de remitir.

	Número de expediente	Juicio o procedimiento	Fecha de resolución impugnada	Fecha de admisión del recurso	Observaciones
1	777/2019	Ordinario Mercantil.	13/10/2021	27/10/21	Han transcurrido 3 días hábiles desde la admisión del recurso al día de la visita.
2	209/2021	Ejecutivo Mercantil	18/10/2021	27/10/2021	Han transcurrido 3 días hábiles desde la admisión del recurso al día de la visita.
3	1551/2009	Ordinario Mercantil	06/10/2021	20/10/21	Han transcurrido 8 días hábiles desde la admisión del recurso al día de la visita.

ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL EN EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, LOS DÍAS TRES Y CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

**ANEXO 8
AMPAROS**

Del periodo que se revisa que comprende del veintiocho de junio de dos mil veintiuno al uno de noviembre el año en curso, se obtiene que se registraron un total de impugnaciones, las cuales se desglosan de la siguiente manera:

	Amparos Directos	Amparos Indirectos
Amparos recibidos	23	28
Amparos concluidos	19	12
Amparos concluidos que confirman el acto de autoridad	1	0
Amparos sobreseidos	16	9
Amparos Concedidos	2	3

Durante el periodo comprendido del veintiocho de junio de dos mil veintiuno al uno de noviembre el año en curso, se solicita al órgano jurisdiccional todos los amparos concedidos.

	Número de expediente	Acto reclamado	Parte quejosa	Agravios señalados	Cumplimiento de ejecutoria de amparo
1	331/2020	Sentencia Definitiva.	██████████	Violación de Garantías Constitucionales	En auto de fecha 20 de octubre de 2021 se dejó insubsistente la sentencia definitiva, pronunciada en autos con el número 02/2021, de fecha siete de enero de 2021, y en su lugar ordenó dictar una nueva resolución, bajo los lineamientos establecidos en la Ejecutoria de Amparo.

2	230/2019	Diligencia de emplazamiento	██████████	Provocó que no tuviera conocimiento del juicio y se le impidiera comparecer al mismo a defender sus intereses y derechos	En auto de fecha 15 de julio de 2021 se dejó insubsistente la diligencia de emplazamiento de fecha 09 de mayo de 2019 y todas las actuaciones realizadas con posterioridad, ordenando en su lugar, realizar la diligencia de emplazamiento, bajo los lineamientos establecidos en la Ejecutoria de Amparo.
3	457/2018	Sentencia Definitiva.	██████████	Provocó la inexacta valoración de las pruebas, particularmente los artículos 1302 y 1306 del Código de Comercio.	En auto de fecha 25 de agosto de 2021 se dejó insubsistente la sentencia definitiva número 183/2021, de fecha 14 de agosto de 2019 y en su lugar conforme a la sentencia en el Amparo Directo, se ordena dictar una nueva resolución bajo los lineamientos establecidos en la Ejecutoria de Amparo.
4	037/2019	Sentencia Definitiva.	██████████	Provocó la inexacta valoración de las pruebas, en base a los artículos 1302 y 1306 del Código de Comercio.	En auto de fecha 15 de octubre de 2021, se dejó insubsistente la sentencia definitiva número 91/2020, de fecha 25 de mayo de 2020 y se ordena dictar nueva resolución bajo los lineamientos establecidos en la Ejecutoria de Amparo.
5	254/2020	Sentencia Definitiva.	██████████	Provocó violación a lo dispuesto por los artículos 1o, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 1077, 1084, 1324, 1325 y demás relativos del Código de Comercio.	En auto de fecha 03 de septiembre de 2021, se dejó insubsistente la Sentencia Definitiva número 208/2020, de fecha 09 de octubre de 2020, y en su lugar conforme a la sentencia establecida en el amparo directo se ordena dictar una nueva resolución bajo los lineamientos establecidos en la Ejecutoria de Amparo.

ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL EN EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, LOS DÍAS TRES Y CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

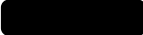
**ANEXO 9
EXPEDIENTILLOS Y PROMOCIONES IRREGULARES**

Del análisis del libro respecto al periodo del veintiocho de junio de dos mil veintiuno al uno de noviembre de dos mil veintiuno, se obtiene lo siguiente:

Cantidad de promociones irregulares recibidas en el periodo	116
Cantidad de expedientillos abiertos por prevención o desechamiento.	133

PROMOCIONES IRREGULARES

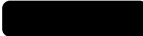
El primer folio del periodo, corresponde a:

Número de expediente aux	Relativo al expediente	Auto que ordena formar el expedientillo	Promovido por	Foja del libro
--	389/2021	28/06/2021		305

Del expedientillo se obtiene que:

Auto de fecha	Causa por la que se ordena formar expedientillo	Foja	Total de fojas del expediente
28/06/2021	No es parte	2	2

El último folio del periodo, corresponde a:

Número de expediente aux.	Relativo al expediente	Auto que ordena formar el expedientillo	Promovido por	Foja del libro
--	560/2019	01/11/2021		307

Del expedientillo se obtiene que:

Auto de fecha	Causa por la que se ordena formar expedientillo	Foja	Total de fojas del expediente
01/11/2021	No es parte	2	2

Observación: Bajo protesta de decir verdad, manifiesta el Licenciado Ramiro Emmanuel García Gámez, Secretario de Acuerdo y Trámite del juzgado, que se asigna al as promociones irregulares, no se les asigna un número estadístico sino que se identifican con el número de expediente en el que se actúa.

EXPEDIENTILLOS AUXILIARES

El primer folio del periodo, corresponde a:

Número de expediente aux	Auto que ordena formar el expedientillo	Promovido por	Foja del libro
769/2021	28/06/2021	[REDACTED]	9

Del expedientillo se obtiene que:

Auto de fecha	Causa por la que se ordena formar expedientillo	Foja	Total de fojas del expediente
28/06/2021	Aclarar monto de la suerte principal	9	15

El último folio del periodo, corresponde a:

Número de expediente aux.	Auto que ordena formar el expedientillo	Promovido por	Foja del libro
1334/2021	29/10/2021	[REDACTED]	12

Del expedientillo se obtiene que:

Auto de fecha	Causa por la que se ordena formar expedientillo	Foja	Total de fojas del expediente
29/10/2021	Faltan documentos	12	3

ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL EN EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA LOS DÍAS TRES Y CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

**ANEXO 10
REMISIONES AL ARCHIVO JUDICIAL**

	Fecha	Número de oficio	Físico o Digital	Total de expedientes enviados
1	25/08/2021	2476/2021	Digital	70
2	25/08/2021	1249/2021	Digital	61
3	29/10/2021	3553/2021	Digital	295
TOTAL				426

Durante el periodo de visita del veintiocho de junio al uno de noviembre de dos mil veintiuno, se obtienen los siguientes datos:

RELACIÓN DE EXPEDIENTES		
1	Total de expedientes remitidos al archivo judicial durante el periodo	426
2	Total de expedientes remitidos al archivo judicial por estar concluidos.	426
3	Total de expedientes remitidos al archivo judicial por inactividad de 12 meses.	0
4	Total de expedientes solicitados en préstamo al archivo judicial durante el periodo.	84
5	Total de expedientes solicitados en préstamo por el Juzgado devueltos al archivo	No se puede obtener el dato

Muestreo de 5 expedientes devueltos del Archivo Judicial General.

	No. Exp.	Juicio	Promovente	Fecha remision	fecha de prestamo	observaciones
1	128/2019	Ejecutivo Mercantil	██████████	22/09/2020	19/10/2021	se solicitó por plataforma digital
2	761/2018	Especial	██████████	22/09/2020	11/10/2021	se solicitó por plataforma digital
3	901/2018	Ejecutivo Mercantil	██████████	22/10/2019	05/10/2021	se solicitó por plataforma digital
4	681/2016	Oral Mercantil	██████████	25/08/2021	14/10/2021	se solicitó por plataforma digital
5	1853/2008	Ordinario Mercantil	██████████	20/07/2012	19/10/2021	se solicitó por plataforma digital

ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL EN EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, LOS DÍAS TRES Y CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

**ANEXO 11
BOLETAS ACTUARIALES**

El periodo lo comprende del veintiocho de junio de dos mil veintiuno al uno de noviembre de 2021.

Boletas	Total enviadas a Central de Actuarios	Total pendientes de enviar a Central de Actuarios
Electrónica	675	14
Física	894	8

Última cédula enviada a la Central de actuarios con sistema de boleta electrónica:

Número de expediente	Número de folio	Fecha de envío	Tipo de Diligencia
948/2021	29098	01/11/2021	Emplazamiento

Última cédula enviada a la Central de actuarios por medio de boleta física:

Número de expediente	Número de folio	Fecha de envío	Tipo de Diligencia
776/2014	29088	01/11/2021	Lanzamiento

Total de cédulas devueltas por	Total de cédulas canceladas en
--------------------------------	--------------------------------

central de actuarios	canceladas en Juzgado
84	27

Observaciones: ██████████

ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL EN EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, LOS DÍAS TRES Y CUATRO DE NOVIEMBRE DOS MIL VEINTIUNO.-----

**ANEXO 12
LIBROS ADICIONALES**

	Llenado correcto	Observación
Libro índice	SI	--
Libro de promociones recibidas	--	Se maneja legajo
Libro de expedientes facilitados para consulta	SI	--
Libro de expedientes concluidos	NO	No cuentan con libro de concluidos

Libro Índice

El último folio radicado del periodo del veintiocho de junio de dos mil veintiuno al uno de noviembre de dos mil veintiuno, en el libro de registro, corresponde al expediente 983/2021 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por [REDACTED] recibido el día uno de noviembre del año en curso, radicado el día uno de noviembre del año en curso (foja 21).

En el Libro de índice alfabético aparece en la letra M foja 81 con el nombre de [REDACTED]

Libro de promociones recibidas

Total de promociones presentadas durante el periodo	4666
---	------

Libro de expedientes facilitados

Total de expedientes facilitados para consulta	6758
--	------

Nº	Número de expediente	Solicitante	Autorizado
1	378/2021	[REDACTED]	Si
2	92/2021	[REDACTED]	Si
3	228/2020	[REDACTED]	Si
4	98/2021	[REDACTED]	Si
5	589/2021	[REDACTED]	Si
6	100/2021	[REDACTED]	Si
7	300/2021	[REDACTED]	Si
8	555/2021	[REDACTED]	Si
9	20/2020	[REDACTED]	Si
10	884/2021	[REDACTED]	Si

Libro de expedientes concluidos

Total de expedientes concluidos	179
Promedio de expedientes concluidos diariamente	2

Muestreo de 10 expedientes concluidos

Nº	Número de expediente	Motivo de conclusión
1	514/2021	Desistimiento de acción
2	920/2018	Convenio pago total
3	188/2005	Convenio dacion en pago
4	595/2021	Convenio pago total
5	24/2021	Caducidad
6	310/2020	Cumplimiento de convenio de pago
7	361/2021	Cumplimiento de convenio de pago
8	673/2021	Desistimiento por pago
9	395/2021	Cumplimiento convenio de pago
10	743/2020	Cumplimiento convenio de pago

ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL EN EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, LOS DÍAS TRES Y CUATRO DE NOVIEMBRE DOS MIL VEINTIUNO.-----

**ANEXO 13
ACUERDOS**

Del análisis se obtiene del veintiocho de junio de dos mil veintiuno al uno de noviembre de dos mil veintiuno, lo siguiente:

Total de acuerdos generados por el Órgano Jurisdiccional:	5,153
Promedio de acuerdos generados por día hábil:	7

Acuerdos generados por cada Secretario de Acuerdo y Trámite:

	Secretario de Acuerdo y Trámite	Total de acuerdos generados	Promedio de acuerdos generados por día hábil
1	Ana Karen Rodríguez Olivo	No se puede obtener el dato	/
2	Ana Marina Moncada Cabello	No se puede obtener el dato	/
3	Ramiro Emmanuel García Gámez	No se puede obtener el dato	/

Observaciones: En lo que respecta a este rubro manifiestan bajo protesta de decir verdad los Secretarías de Acuerdo y la Jueza que no se puede obtener el total de acuerdos generados por cada Secretaria de Acuerdo y Trámite, esto en virtud de que las tareas se encuentran distribuidas de diferente forma, los Licenciados Ana Marina Moncada Cabello, la Licenciada Ana Karen Rodríguez Olivo y el Licenciado Ramiro Emmanuel García Gámez, Secretarios de Acuerdo y Trámite del juzgado, se encargan de lo relacionado con raditaciones y acuerdo, desahogo de audiencias, sentencias interlocutorias y definitivas, en números par y non, el último de los mencionados auxiliares de la administración de la justicia, además realiza otras funciones, por lo que, no se tener el dato exacto de cuantos acuerdos genera cada una de las Secretarías.

Por otra parte, manifiesta el Licenciado Ramiro Emmanuel García Gámez, Secretario de Acuerdo y Trámite del juzgado, bajo protesta de decir verdad, que los datos proporcionados otorgados en este rubro, son en base a la estadística mensual rendida por este juzgado.

ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL EN EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, LOS DÍAS TRES Y CUATRO DE NOVIEMBRE DOS MIL VEINTIUNO.-----

**ANEXO 14
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS**

Del periodo que se revisa que comprende del veintiocho de junio del año dos mil veintiuno al uno de noviembre del año dos mil veintiuno, se obtiene :

Obligaciones Administrativas.			
	SIGE	SIBED	OBSERVACIONES
El juzgado lleva un correcto uso de las plataformas según corresponda para su funcionamiento, con excepción a la ubicación de expedientes.	Sistema de Gestión	SI	Cuentan con sistema SIBED pero están teniendo problemas con el sistema.

Durante el periodo de fecha dieciocho de junio del año dos mil veintiuno al veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno, se verifica que:

OBLIGACIONES DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA			
	Cumplió	No cumplió	Observaciones.
Publicación de Lista de Acuerdos	Si	--	No aplica
Publicación de Sentencias versión pública.	Si	--	No aplica
Ubicación de expedientes.	No	--	Manifiesta el personal del juzgado que quedó deshabilitada la página de intranet para la ubicación de expedientes y por lo tanto, no se encuentra actualizada y no se puede obtener información en la página del Poder Judicial

Durante el periodo de fecha veintiocho de junio del año dos mil veintiuno al uno de noviembre del año dos mil veintiuno, se verifica que se remitió la Estadística a la Secretaría Técnica.

Mes	Oficio/Correo Electrónico	Fecha	En tiempo	Observaciones
Junio de 2021	Correo Electrónico	07 de julio de 2021	SI	
Julio de 2021	Correo Electrónico	08 de agosto de 2021	SI	
Agosto de 2021	Correo Electrónico	09 de septiembre de 2021	SI	
Septiembre de 2021	Correo Electrónico	07 de octubre de 2021	SI	
Octubre de 2021	Correo Electrónico	02 de noviembre de 2021	SI	

Durante el periodo de fecha veintiocho de junio del año dos mil veintiuno al uno de noviembre del año dos mil veintiuno, se verifica el rubro relativo a la venta de copias.

VENTA DE COPIAS						
Periodo	Copias simples venta al público	Copias certificadas venta al público	Cantidad de venta	Cuenta a depositar	Fecha de depósito	Cantidad depositada
15/06/2021 al 30/06/2021	4456	284	\$4,740.00	██████████	08/07/2021	\$7,536.00
01/07/2021 al 16/07/2021	3054	161	\$3,215.00	██████████	16/07/2021	\$4,581.00
02/08/2021 al 13/08/2021	2866	247	\$3,113.00	██████████	23/08/2021	\$4,989.50
16/08/2021 al 31/08/2021	3352	401	\$3,753.00	██████████	07/09/2021	\$6,461.50
01/09/2021 al 15/09/2021	2446	119	\$2,565.00	██████████	28/09/2021	\$4,023.00
15/09/2021 al 30/09/2021	2561	431	\$2,992.00	██████████	25/10/2021	\$5,135.00
01/10/2021 al 15/10/2021	1706	1412	\$3,118.00	██████████	25/10/2021	\$6,795.00

ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO , CON RESIDENCIA EN ESA CIUDAD, LOS DIAS TRES Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

**ANEXO 15
MUESTREO DE EXPEDIENTES**

Se solicitan los siguientes tipos de expedientes:

Generales					
Desechamientos	Folio 1070	Folio 1264	Folio 1151	Folio 1312	Folio 1036
Previsiones	Folio1307	Folio 1107	Folio 1153	Folio 1299	Folio 773
Admisiones	Exp. 974/2021	Exp. 950/2021	Exp. 953/2021	Exp. 968/2021	Exp. 970/2021
Incompetencias	Exp 200/2021				
Excusas	No se tienen excusas durante el periodo.				
Incidentes	811/2020	387/2021	52/2021	574/2021	80/2021

Materia Mercantil					
EXPEDIENTES CONCLUIDOS CON SENTENCIA EJECUTIVOS MERCANTILES.	459/2021	325/2021	90/2021	356/2021	384/2021
	620/2021	323/2021	277/2021	376/2021	346/2021
	211/2021	202/2021	878/2021	483/2021	698/2021
	308/2021	500/2021	89/2021	360/2021	680/2021
	64/2021	964/2020	603/2021	563/2021	203/2021
	901/2021	741/2021	810/2021	877/2020	484/2021
	304/2021	303/2021	368/2021	680/2021	107/2021
	203/2021				

ANEXO DEL ACTA DE LA SEGUNDA VISITA JUDICIAL ORDINARIA, LLEVADA A CABO POR LA VISITADURIA JUDICIAL GENERAL, EN EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, CON RESIDENCIA EN ESA CIUDAD, LOS DIAS TRES Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

REVISION DE EXPEDIENTES.

ANEXO 15.

DESECHAMIENTOS.

1. Folio 1070/2021 relativo a la vía de jurisdicción voluntaria que intentan promover [REDACTED], en contra de [REDACTED].

El proveído está acordado dentro del término legal. Se desecha toda vez que el acto jurídico que reclama es de naturaleza civil y no los contempla en artículo 75 del Código de Comercio.

Total de acuerdos: 01

2. Folio 1264/2021 Licenciado Manuel Alfonso Cortés Bustos, Juez Trigésimo Noveno Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, al que se adjunta exhorto de la misma fecha, deducido del expediente número 448/2021, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Oral, promovido por [REDACTED], en contra de [REDACTED] y [REDACTED].

El proveído está acordado dentro del término legal. Se desecha toda vez que el exhorto que acompaña carece de firma del Juez de procedencia.

Total de acuerdos: 01

3. Folio 1151/2021 Vía Oral Mercantil, intenta promover [REDACTED], en para su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas de la persona moral [REDACTED], en contra de la persona moral [REDACTED].

El proveído está acordado dentro del término legal. Se desecha toda vez que el negocio que afirma haber celebrado no tiene carácter de mercantil, ya que no se advierte que los actos realizados sean de comercio, tal como lo dispone el artículo 75 del Código de Comercio.

Total de acuerdos: 02

4. Folio 1312/2021 Vía Ejecutiva Mercantil, intenta promover las [REDACTED] y/o [REDACTED], en su carácter de Endosatarios en Procuración de [REDACTED], en contra de [REDACTED].

El proveído está acordado dentro del término legal. Se desecha toda vez que el pagaré que exhiben no contiene la promesa incondicional de pagar una suma determinada de dinero.

Total de acuerdos: 01.

5. Folio 1036/2021 Vía Ordinaria Mercantil, intenta promover el Licenciado [REDACTED], en contra de la persona moral [REDACTED].

El proveído está acordado dentro del término legal. En fecha treinta de agosto del dos mil veintiuno se previene a la parte actora para que en un plazo de tres días aclare la vía procesal que intenta promover en su demanda.

En fecha dieciocho de octubre del presente año se hace efectivo el apercibimiento y se desecha la demanda y se ordena la devolución de los documentos originales anexados al expediente.

Total de acuerdos: 02.

PREVENCIONES.

1. Folio 1307/2021 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil que intentan promover los [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] en su carácter de endosatarios en procuración de [REDACTED], en contra de [REDACTED], en su carácter de deudor principal, así como a [REDACTED], en su carácter de aval.

La prevención se encuentra acordado dentro del término legal. La causa de la prevención es para que una de las partes exhiba copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP), se le concede el plazo de tres días para subsanar. El expediente está glosado, foliado y sellado.

Total de acuerdos: 01

2. Folio 1107/2021 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil que intentan promover las Licenciadas [REDACTED] y/o [REDACTED] en su carácter de endosatarios en procuración de [REDACTED], en contra de [REDACTED], en su carácter de deudor principal, así como a [REDACTED], en su carácter de aval.

La prevención se encuentra acordado dentro del término legal. La causa de la prevención es para que una de las partes exhiba copia simple del Registro Federal de Contribuyente (RFC), se le concede el plazo de tres días para subsanar. El expediente está glosado, foliado y sellado.

Total de acuerdos: 01

3. Folio 1153/2021 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil que intentan promover [REDACTED], en contra de [REDACTED].

La prevención se encuentra acordado dentro del término legal. La causa de la prevención es para que una de las partes exhiba copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP), se le concede el plazo de tres días para subsanar. El expediente está glosado, foliado y sellado.

Total de acuerdos: 01

4. Folio 1299/2021 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil que intentan promover los Licenciados [REDACTED] y/o [REDACTED], en contra de [REDACTED].

La prevención se encuentra acordado dentro del término legal. La causa de la prevención es para que una de las partes exhiba copia simple de: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), la Clave Única de Registro de Población (CURP) y la identificación Oficial (IFE) se le concede el plazo de tres días para subsanar. El expediente está glosado, foliado y sellado.

Total de acuerdos: 01

5. Folio 773/2021 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil que intentan promover [REDACTED], en contra de [REDACTED].

La prevención se encuentra acordado dentro del término legal. La causa de la prevención es para que una de las partes exhiba copia simple de: Registro Federal de Contribuyentes (RFC) se le concede el plazo de tres días para subsanar. El expediente está glosado, foliado y sellado.

Total de acuerdos: 01

ADMISIONES.

1. Expediente 974/2021 promovido por Licenciado [REDACTED], [REDACTED] en contra de [REDACTED], [REDACTED].

Se recibe escrito de demanda el día veintisiete de octubre del presente año y se acuerda en fecha uno de noviembre del presente año.

El expediente esta foliado, sellado, rubricado y glosado.

Total de acuerdos: 01.

2. Expediente 950/2021 promovido por [REDACTED] y [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Se recibe escrito de demanda el día catorce de octubre del presente año y se previene mediante acuerdo en fecha dieciocho de octubre del presente año en el que se solicita copia simple de identificación oficial de la parte actora, en fecha veintidós de octubre se recibe escrito solventando la prevención y se acuerda en fecha veinticinco de octubre del presente año.

El expediente esta foliado, sellado, rubricado y glosado.

Total de acuerdos: 02.

3. Expediente 970/2021 promovido por el Licenciado [REDACTED], Licenciado [REDACTED] y Licenciado [REDACTED] en contra de [REDACTED] y [REDACTED].

Se recibe escrito de demanda el día veintiocho de octubre del presente año y se acuerda en fecha veintinueve de octubre del presente año.

El expediente esta foliado, sellado, rubricado y glosado.

Total de acuerdos: 01.

4. Expediente 968/2021 promovido por la Licenciada [REDACTED], Licenciada [REDACTED] y Licenciado [REDACTED] endosatarios en procuración de [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Se recibe escrito de demanda el día veintisiete de octubre del presente año y se acuerda en fecha veintiocho de octubre del presente año.

El expediente esta foliado, sellado, rubricado y glosado.

Total de acuerdos: 01.

5. Expediente 953/2021 promovido por el Licenciado [REDACTED] endosatarios en procuración de [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Se recibe escrito de demanda el día veintidós de octubre del presente año y se acuerda en fecha veinticinco de octubre del presente año.

El expediente esta foliado, sellado, rubricado y glosado.

Total de acuerdos: 01.

EXCUSAS.

EN EL PERIODO DE VISITA NO SE TIENEN EXCUSAS.

INCOMPETENCIAS

1. Expediente 200/2021 Juicio oral mercantil promovido por Licenciada [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Se recibe escrito de demanda el día cinco de marzo del presente año y se acuerda en fecha ocho de marzo del presente año. En fecha ocho de abril se envía el oficio 35/2021 al Juez Competente y en turno en la Ciudad de Monterrey para que procesa a diligenciarlo. En fecha diecinueve de agosto del dos mil veintiuno se dicta un acuerdo en el que se tiene al promovente con domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Saltillo y se admite la excepción de incompetencia y se ordena se remita al Primer Tribunal Distrital en el Estado el testimonio.

En fecha veintisiete de agosto del dos mil veintiuno se entrega por medio de oficio 2710/20 dirigido al Magistrado del Primer Tribunal Distrital en el Estado. En fecha siete de septiembre del dos mil veintiuno se dictó un acuerdo en el que señala las once horas del día jueves veintitrés de septiembre del dos mil veintiuno la audiencia preliminar.

En fecha veintitrés de septiembre del dos mil veintiuno se realiza la audiencia preliminar. Y en fecha uno de noviembre del presente año se acuerda el oficio 1574/2021 que contiene la resolución del Primer Tribunal Distrital correspondiente al toca mercantil 220/2021, en el que se declara **INCOMPETENTE** el Juzgado Segundo Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo de conocer el presente juicio.

Total de Acuerdos: 05

Dentro de Término: 05

Audiencias:01 Audiencia preliminar en fecha veintitrés de septiembre del dos mil veintiuno.

INCIDENTES.

1. Expediente 811/2020 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Licenciado [REDACTED] en contra [REDACTED].

En fecha seis de octubre del dos mil veintiuno se promovió el segundo incidente de de liquidación de intereses moratorios vencidos, el veintinueve de octubre del dos mil veintiuno se dicta la sentencia interlocutoria 175/2021 en el que se aprueba la liquidación de intereses moratorios. Los acuerdos y la sentencia están dentro del término legal.

2. Expediente 387/2020 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED] y [REDACTED].

En fecha veintiséis de agosto del dos mil veintiuno se promovió el incidente de liquidación de intereses moratorios vencidos, el treinta de septiembre del dos mil veintiuno se dicta la sentencia interlocutoria 153/2021 en el que se aprueba la liquidación de intereses moratorios. Los acuerdos y la sentencia están dentro del término legal.

3. Expediente 574/2021 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada [REDACTED] endosatario en procuración de [REDACTED] en contra de [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED].

En fecha siete de octubre del dos mil veintiuno se promovió el incidente de nulidad de actuaciones, el veintinueve de octubre del dos mil veintiuno se dicta la sentencia interlocutoria 177/2021 en el que se declara infundado el incidente de nulidad de actuaciones. Los acuerdos y la sentencia están dentro del término legal

4. Expediente 80/2021 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada [REDACTED], Licenciado [REDACTED], Licenciada [REDACTED], Licenciada [REDACTED] endosatarios en procuración de [REDACTED] en contra de [REDACTED] y [REDACTED].

En fecha primero de junio del dos mil veintiuno se promovió el incidente de levantamiento de embargo, así mismo en fecha cuatro de agosto del dos mil veintiuno se promueve el incidente de tacha de testigos, por parte de la parte actora. El diecinueve de octubre del dos mil veintiuno se dicta la sentencia interlocutoria 169/2021 en el que se resuelve primero lo relativo a la tacha de testigos, lo cual resulta infundado y en lo relativo al embargo se declara infundado el incidente de levantamiento de embargo. Los acuerdos y la sentencia están dentro del término legal.

5. Expediente 52/2021 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

En fecha siete de octubre del dos mil veintiuno se promovió el incidente de nulidad de actuaciones, el veintinueve de octubre del dos mil veintiuno se dicta la sentencia interlocutoria 177/2021 en el que se declara infundado el incidente de nulidad de actuaciones. Los acuerdos y la sentencia están dentro del término legal.

Observaciones: Se verifico lo correspondiente a cada uno de los incidentes; no el total de las constancias del expediente.

EXPEDIENTES CON SENTENCIAS.

1. Expediente 459/2021 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Licenciada [REDACTED] en contra de [REDACTED] y [REDACTED].

Total de acuerdos: 07

Dentro del plazo: 06

Fuera de plazo: 01

Audiencia: 01

Resolución de fecha: Veinte de octubre del dos mil veintiuno.

Dictada dentro del plazo legal.

Observaciones:

El pagaré se firmó por la cantidad de cincuenta y cinco mil setecientos treinta y un pesos, por concepto de suerte principal.

El domicilio de la parte demandada es en la colonia [REDACTED] de Saltillo Coahuila.

Existe una cedula de notificación numero de boleta 031362 con un sello generado por el sistema la cual **no se encuentra cancelado**

La sentencia se dicta en fecha veinte de octubre del dos mil veintiuno por concepto de la suerte principal y respecto a los intereses se señala el cuatro por ciento (4%).

El expediente está glosado, foliado y sellado.

2. Expediente 325/2021 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Licenciada [REDACTED] endosatorio en procuración [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 13

Dentro del plazo: 13

Fuera de plazo: 00

Audiencia: 02

Resolución de fecha: Veintisiete de octubre del dos mil veintiuno.

Dictada dentro del plazo legal.

Observaciones:

El pagaré se firmó por la cantidad de treinta y cinco mil pesos, por concepto de suerte principal más el pago de intereses por la cantidad de veintiséis mil doscientos cincuenta y seis pesos.

El domicilio de la parte demandada es en la colonia [REDACTED] en Saltillo Coahuila.

Existe una cedula de notificación numero de boleta 031456 con un sello generado por el sistema la cual **no se encuentra cancelado ni testado.**

La sentencia se dicta en fecha veintisiete de octubre del dos mil veintiuno y se resuelve que la parte actora no tiene legitimación activa para ejercer la acción cambiaria directa. Las fojas 87 y 88 son idénticas; están glosadas repetidas.

Estado del Expediente: El expediente está glosado, foliado y sellado.

3. Expediente 90/2021 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Licenciado [REDACTED] endosatario en procuración de [REDACTED]. en contra de [REDACTED] y [REDACTED].

Total de acuerdos: 06

Dentro del plazo: 06

Fuera de plazo: 00

Audiencia: 01

Resolución de fecha: doce de agosto del dos mil veintiuno.
Dictada dentro del plazo legal.

Observaciones:

El pagaré se firmó por la cantidad de cincuenta y cinco mil pesos, por concepto de suerte principal más el pago de intereses moratorios por la cantidad de veintiocho mil seiscientos pesos.

El domicilio de la parte demandada es en la colonia [REDACTED] en Saltillo Coahuila.

La sentencia se dicta en fecha doce de agosto del dos mil veintiuno y se resuelve que se condena a la parte demandada al pago de la cantidad de cincuenta y cinco mil pesos, por concepto de suerte principal, así como el pago de intereses generados desde el dieciséis de diciembre del dos mil diecinueve a razón del cuatro por ciento (4%).

Estado del expediente: El expediente está glosado, foliado y sellado.

4. Expediente 356/2021 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Licenciada [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 07

Dentro del plazo: 07

Fuera de plazo: 00

Audiencia: 01

Resolución de fecha: diecisiete de agosto del dos mil veintiuno.
Dictada dentro del plazo legal.

Observaciones:

El pagaré se firmó por la cantidad de ciento cuarenta y un mil pesos seiscientos noventa y siete pesos, por concepto de suerte principal más el pago de intereses moratorios por la cantidad de treinta y tres mil doscientos cuarenta y seis pesos, más el pago de treinta y ocho mil doscientos treinta y tres pesos por concepto de intereses moratorios, más el pago de setenta mil doscientos dieciséis pesos por concepto de intereses ordinarios.

El domicilio de la parte demandada es en la colonia [REDACTED] en Saltillo Coahuila.

La sentencia se dicta en fecha diecisiete de agosto del dos mil veintiuno y se resuelve que se absuelve a la parte demanda de las prestaciones reclamadas en el juicio.

Estado del expediente: El expediente está glosado, foliado y sellado.

5. Expediente 384/2021 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Licenciado [REDACTED] en contra de [REDACTED] y [REDACTED].

Total de acuerdos: 06

Dentro del plazo: 06

Fuera de plazo: 00

Audiencia: 01

Resolución de fecha: diez de septiembre del dos mil veintiuno.
Dictada dentro del plazo legal.

Observaciones:

El pagaré se firmó por la cantidad de ciento cuarenta mil pesos.

El domicilio de la parte demandada es en la [REDACTED] de Saltillo Coahuila.

La sentencia se dicta en fecha diez de septiembre del dos mil veintiuno y se resuelve que se condena a la parte demanda al pago de las prestaciones reclamadas en el juicio relativo a la cantidad de ciento cuarenta mil pesos por suerte principal y el pago de intereses a razón del cuatro por ciento (4%) mensual hasta que se concluya el juicio.

Existe dos cedula de notificación con numero de boletas 030028 y 030030 con un sello generado por el sistema la cual **no se encuentra cancelado**.

Estado del expediente: El expediente está glosado, foliado y sellado.

6. Expediente 620/2021 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Licenciado [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 03

Dentro del plazo: 03

Fuera de plazo: 00

Audiencia: 01

Resolución de fecha: diez de septiembre del dos mil veintiuno.
Dictada dentro del plazo legal.

Observaciones:

El pagaré se firmó por la cantidad de sesenta mil pesos.

El domicilio de la parte demandada es en la Colonia [REDACTED] de Saltillo Coahuila.

La sentencia se dicta en fecha diez de septiembre del dos mil veintiuno y se resuelve que se condena a la parte demanda al pago de las prestaciones reclamadas en el juicio relativo a la cantidad de sesenta mil pesos por suerte principal y el pago de intereses a razón del cinco punto seis por ciento (5.6%) mensual hasta que se concluya el juicio.

Existe una cedula de notificación con numero de boleta 28711 con un registro generado por el sistema la cual **no se encuentra cancelado**.

Estado del expediente: El expediente está glosado, foliado y sellado. Total de fojas 29.

7. Expediente 323/2021 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Licenciado [REDACTED] y Licenciada [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 06

Dentro del plazo: 06

Fuera de plazo: 00

Audiencia: 01

Resolución de fecha: seis de julio del dos mil veintiuno. Dictada dentro del plazo legal.

Observaciones:

El pagaré se firmó por la cantidad de sesenta mil pesos.

El domicilio de la parte demandada es en la Colonia [REDACTED] de Saltillo Coahuila.

La sentencia se dicta en fecha seis de julio del dos mil veintiuno y se resuelve que se condena a la parte demanda al pago de las prestaciones reclamadas en el juicio relativo a la cantidad de sesenta mil pesos por suerte principal y el pago de intereses a razón del cinco punto seis por ciento (5.6%) mensual.

Existe una cedula de notificación con numero de boleta 030536 con un registro generado por el sistema la cual **no se encuentra cancelado**.

El expediente está glosado, foliado y sellado. Total de fojas 46.

8. Expediente 277/2021 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 06

Dentro del plazo: 06

Fuera de plazo: 00

Audiencia: 01

Resolución de fecha: Veintiséis de agosto del dos mil veintiuno. Dictada dentro del plazo legal.

Observaciones:

El pagaré se firmó por la cantidad de diecinueve mil novecientos cincuenta pesos.

El domicilio de la parte demandada es en la Colonia [REDACTED] de Saltillo Coahuila.

La sentencia se dicta en fecha veintiséis de agosto del dos mil veintiuno y se resuelve que se absuelve al demandado toda vez que la parte actora no justificó los elementos constitutivos de la acción.

Estado del expediente: El expediente está glosado, foliado y sellado. Total de fojas 33.

9. Expediente 376/2021 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 03

Dentro del plazo: 03

Fuera de plazo: 00

Audiencia: 01

Resolución de fecha: Veintiséis de agosto del dos mil veintiuno.
Dictada dentro del plazo legal.

Observaciones:

El pagaré se firmó por la cantidad de ciento sesenta mil pesos.

El domicilio de la parte demandada es en la Colonia [REDACTED] de Saltillo Coahuila.

La sentencia se dicta en fecha veintiséis de agosto del dos mil veintiuno y se resuelve que se condena al demandado al pago de ciento sesenta mil pesos por concepto de suerte principal, así como al pago de intereses ordinarios al cinco punto seis (5.6%) generados durante la vigencia del crédito, y el pago del cuatro por ciento (4%) a partir del día siguiente al vencimiento que es el veintiocho de abril del dos mil dieciocho.

Del pagaré fundatorio de la acción se advierte que la fecha del endoso lo es del dieciséis de abril del dos mil ocho, la fecha de suscripción del dieciocho de abril del dos mil diecisiete y la fecha de vencimiento del veintiocho de abril del dos mil dieciocho. Así mismo del escrito de demanda se advierte que los actores invocaron como fecha de endoso el dieciséis de abril del dos mil dieciocho.

Estado del expediente: El expediente está glosado, foliado y sellado. Total de fojas 25.

10. Expediente 346/2021 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Licenciado [REDACTED] endosatario en procuración de [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 08

Dentro del plazo: 08

Fuera de plazo: 00

Audiencia: 01

Resolución de fecha: dos de julio del dos mil veintiuno. Dictada dentro del plazo legal.

Observaciones:

El pagaré se firmó por la cantidad de cuarenta y ocho mil pesos.

El domicilio de la parte demandada es en la Colonia [REDACTED] de Saltillo Coahuila.

La sentencia se dicta en fecha dos de julio del dos mil veintiuno y se resuelve que se condena al demandado al pago de cuarenta y ocho mil pesos por concepto de suerte principal, así como por la cantidad de seis mil cuatrocientos ochenta pesos por concepto de intereses causados.

En fecha trece de julio del presente año se presenta un convenio de reconocimiento de adeudo y pago por las partes, el cual queda ratificado ante la autoridad judicial competente.

En fecha ocho de septiembre del presente año se recibe por medio de buzón electrónico escrito de la parte actora en la que solicita se requiera a la parte demandada el cumplimiento voluntario de las prestaciones.

En fecha veintinueve de septiembre del dos mil veintiuno se dicta acuerdo en el que se ordena se archive el presente expediente como totalmente concluido.

Estado del expediente: El expediente está glosado, foliado y sellado. Total de fojas 45.

11. Expediente 211/2021 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por [REDACTED] endosatario en procuración de [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 08

Dentro del plazo: 07

Fuera de plazo: 01

Audiencia: 01

Resolución de fecha: seis de julio del dos mil veintiuno. Dictada dentro del plazo legal.

Observaciones:

El pagaré se firmó por la cantidad de cincuenta mil pesos.

El domicilio de la parte demandada es en la Colonia [REDACTED] de Saltillo Coahuila.

La sentencia se dicta en fecha seis de julio del dos mil veintiuno y se resuelve que se condena al demandado al pago de cincuenta mil pesos por concepto de suerte principal, así como el pago de intereses moratorios causados a razón del cinco punto seis por ciento mensual (5.6%) al día siguiente del vencimiento.

Estado del expediente: El expediente está glosado, foliado y sellado. Total de fojas 43.

12. Expediente 202/2021 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por [REDACTED], Licenciada [REDACTED] endosatarios en procuración de [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 17

Dentro del plazo: 17

Fuera de plazo: 00

Audiencia: 01

Resolución de fecha: nueve de julio del dos mil veintiuno. Dictada dentro del plazo legal.

Observaciones:

El pagaré se firmó por la cantidad de trescientos mil pesos.

El domicilio de la parte demandada es en la Colonia [REDACTED] de Saltillo Coahuila.

La sentencia se dicta en fecha nueve de julio del dos mil veintiuno y se resuelve que se absuelve a la demandada a las prestaciones exigidas en autos ya que se declara fundada la excepción de prescripción opuesta por la demandada.

Existe dos cédulas de notificación con número de boleta 029992 y 031558 con un registro generado por el sistema la cual **no se encuentra cancelado**.

Estado del expediente: El expediente está glosado, foliado y sellado. Total de fojas 92.

13. Expediente 878/2021 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por [REDACTED] endosatarios en procuración de [REDACTED] en contra de [REDACTED] y [REDACTED].

Total de acuerdos: 07

Dentro del plazo: 07

Fuera de plazo: 00

Audiencia: 01

Resolución de fecha: treinta de agosto del dos mil veintiuno. Dictada dentro del plazo legal.

Observaciones:

El pagaré se firmó por la cantidad de cincuenta y cinco mil pesos.

El domicilio de la parte demandada es en la Colonia [REDACTED] de Saltillo Coahuila.

La sentencia se dicta en fecha treinta de agosto del dos mil veintiuno y se resuelve que se condena a la parte demandada al pago de la cantidad de cincuenta y cinco mil pesos, por concepto de suerte principal, así como el pago de intereses moratorios generados desde el veintiséis de diciembre del dos mil diecinueve a razón del cuatro por ciento (4%).

Existe una cédula de notificación con número de boleta 028571 con un registro generado por el sistema la cual **no se encuentra cancelado**.

Estado del expediente: El expediente está glosado, foliado y sellado. Total de fojas 40.

14. Expediente 483/2021 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Licenciado Luis [REDACTED], Licenciado [REDACTED], Licenciado [REDACTED], Licenciada [REDACTED] endosatarios en procuración de [REDACTED] en contra de [REDACTED] y [REDACTED].

Total de acuerdos: 09

Dentro del plazo: 09

Fuera de plazo: 00

Audiencia: 01.

Resolución de fecha: Uno de noviembre del dos mil veintiuno. Dictada dentro del plazo legal.

Observaciones:

El pagaré se firmó por la cantidad de ciento seis mil quinientos pesos.

El domicilio de la parte demandada es en la [REDACTED] de Saltillo Coahuila.

La sentencia se dicta en fecha uno de noviembre del dos mil veintiuno y se resuelve que se condena a la parte demandada al pago de la cantidad de ciento seis mil quinientos pesos, por concepto de suerte principal, así como el pago de intereses moratorios generados desde el veintisiete de mayo del dos mil veintiuno a razón del cuatro por ciento (4%).

Existe una cedula de notificación con numero de boleta 031790 con un registro generado por el sistema la cual **no se encuentra cancelado**.

Estado del expediente: El expediente está glosado, foliado y sellado. Total de fojas 52.

15. Expediente 698/2021 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por [REDACTED], [REDACTED] endosatarios en procuración de [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 05

Dentro del plazo: 05

Fuera de plazo: 00

Audiencia: 01.

Resolución de fecha: Uno de noviembre del dos mil veintiuno. Dictada dentro del plazo legal.

Observaciones:

El pagaré se firmó por la cantidad de cincuenta y cinco mil pesos.

El domicilio de la parte demandada es en la colonia [REDACTED] de Saltillo Coahuila.

La sentencia se dicta en fecha uno de noviembre del dos mil veintiuno y se resuelve que se condena a la parte demandada al pago de la cantidad de cincuenta y cinco mil pesos, por concepto de suerte principal, así como el pago de intereses moratorios generados a partir del vencimiento del documento basal que es a partir del veintiséis de julio del dos mil diecinueve, más los que se sigan generando a razón del (5.39%) mensual.

Existe una cedula de notificación con numero de boleta 032023 con un registro generado por el sistema la cual **no se encuentra cancelado**.

Estado del expediente: El expediente está glosado, foliado y sellado. Total de fojas 34.

16. Expediente 308/2021 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 04

Dentro del plazo: 04

Fuera de plazo: 00

Audiencia: 01.

Resolución de fecha: Once de agosto del dos mil veintiuno. Dictada dentro del plazo legal.

Observaciones:

El pagaré se firmó por la cantidad de diecisiete mil seiscientos setenta y ocho pesos.

El domicilio de la parte demandada es en la colonia [REDACTED] de Saltillo Coahuila.

La sentencia se dicta en fecha once de agosto del dos mil veintiuno y se resuelve que se absuelve al demandado toda vez que la parte actora no justificó los elementos constitutivos de la acción.

Estado del expediente: El expediente está glosado, foliado y sellado. Total de fojas 29.

17. Expediente 500/2021 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Licenciado [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 05

Dentro del plazo: 05

Fuera de plazo: 00

Audiencia: 01.

Resolución de fecha: Quince de octubre del dos mil veintiuno. Dictada dentro del plazo legal.

Observaciones:

El pagaré se firmó por la cantidad de ciento cincuenta mil pesos.

El domicilio de la parte demandada es en la colonia [REDACTED] de Saltillo Coahuila.

La sentencia se dicta en fecha quince de octubre del dos mil veintiuno y se resuelve que se condena a la parte demandada al pago de la cantidad de ciento cincuenta mil pesos por concepto de suerte principal, así como el pago de los intereses moratorios vencidos a razón del cinco por ciento (5%).

Estado del expediente: El expediente está glosado, foliado y sellado. Total de fojas 24.

18. Expediente 89/2021 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Licenciado [REDACTED] endosatario en procuración [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 05

Dentro del plazo: 05

Fuera de plazo: 00

Audiencia: 01.

Resolución de fecha: Veintidós de octubre del dos mil veintiuno. Dictada dentro del plazo legal.

Observaciones:

El pagaré se firmó por la cantidad de cincuenta y cinco mil pesos.

El domicilio de la parte demandada es en la Colonia [REDACTED] de Saltillo Coahuila.

La sentencia se dicta en fecha veintidós de octubre del dos mil veintiuno y se resuelve que se condena a la parte demandada al pago de la cantidad de cincuenta y cinco mil pesos, por concepto de suerte principal, así como el pago de intereses moratorios generados desde el quince de diciembre del dos mil diecinueve a razón del cuatro por ciento (4%).

Existe una cedula de notificación con numero de boleta 031122 con un registro generado por el sistema la cual **no se encuentra cancelado**.

Estado del expediente: El expediente está glosado, foliado y sellado. Total de fojas 43.

19. Expediente 360/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por la Licenciada [REDACTED], por su propio derecho, endosataria en propiedad de [REDACTED], así como los endosatarios en procuración de la primera, en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 03

Dentro del plazo: 03

Fuera del plazo: 00

Audiencias: 02

Resolución definitiva: dentro del término.

Observaciones:

El pagaré se firmó por la cantidad de \$33,054.29, se reclama la cantidad de \$124,350.24, que suman la suerte principal y los intereses, se fijó un interés ordinario de 105.60% e interés moratorio del 5%

El domicilio de la parte demandada lo es en Colonia [REDACTED] de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

En la sentencia se absuelve al demandado del cumplimiento de las prestaciones reclamadas, la jueza determina que la actora reconoce el pago parcial de la deuda pero no indica la cantidad de ese pago ni la cantidad que se realizaba en forma mensual.

Estado del Expediente:

Se encuentra glosado, foliado, sellado y rubricado, consta de 29 fojas.

20. Expediente 686/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED], a través de sus endosatarios en procuración [REDACTED] y [REDACTED] en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 06

Dentro del plazo: 06

Fuera del plazo: 00

Audiencias: 01

Resolución definitiva: dentro del término.

Observaciones:

El pagaré se firmó por la cantidad de \$180,563.15, se reclama esa cantidad más intereses moratorios.

El domicilio de la parte demandada lo es en Fraccionamiento [REDACTED] de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

En la sentencia se absuelve al demandado del pago de intereses moratorios, la jueza determina que no existe obligación al pago de los mismos en el documento base de la acción.

- A foja 9 y 10 se encuentra agregado un formato de cédula de notificación, identificado con el folio 23750EMP, y a fojas 19 y 20 un formato de cédula de notificación identificado con el folio 25508EMP, sin que tenga datos o cancelación en el dato que corresponde a la constancia del Actuario.

Estado del Expediente:

Se encuentra glosado, foliado, sellado y rubricado, consta de 36 fojas.

21. Expediente 64/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED], a través de sus endosatarios en procuración [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED], en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 05

Dentro del plazo: 05

Fuera del plazo: 00

Audiencias: 01

Resolución definitiva: dentro del término.

Observaciones:

El pagaré se firmó por la cantidad de \$52,200.00, se demandó como suerte principal el pago de \$52,000.00 y la cantidad de \$93,600.00 por concepto de intereses moratorios.

El domicilio de la parte demandada lo es en Colonia [REDACTED] de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

En la sentencia se absuelve al demandado del cumplimiento de las prestaciones reclamadas, la jueza determina que las prestaciones no coinciden con la cantidad establecida en el documento fundatorio de la acción.

- A foja 10 y 11 se encuentra agregado un formato de cédula de notificación, identificado con el folio 25415EMP, y a fojas 14 y 15 un formato de cédula de notificación identificado con el número de boleta 029572, sin que tenga datos o cancelación en el dato que corresponde a la constancia del Actuario.

Estado del Expediente:

Se encuentra glosado, foliado, sellado y rubricado, consta de 35 fojas.

22. Expediente 964/2020 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED], a través de su endosataria en procuración [REDACTED], en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 09

Dentro del plazo: 09

Fuera del plazo: 00

Audiencias: 01

Resolución definitiva: dentro del término.

Observaciones:

El pagaré se firmó por la cantidad de \$60,000.00, se demandó como suerte principal el pago de \$60,000.00 más el pago de \$54,000.00 por concepto de intereses moratorios, a razón del 10% mensual.

El domicilio de la parte demandada lo es en Colonia [REDACTED], de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

En la sentencia se realiza el análisis de la usura en el monto del cobro de intereses, se condena al 5.6% mensual.

En fecha dieciséis de junio de dos mil veintiuno, a petición de la endosataria en procuración, se declara la rebeldía y se admiten pruebas a las partes, señalándose para audiencia el día ocho de julio del año dos mil veintiuno; posteriormente, a petición del actor, el día dieciocho de junio del año dos mil veintiuno, se decreta de nueva cuenta la rebeldía, se admiten pruebas a las partes y se señala el trece de julio del año dos mil veintiuno para la celebración de la audiencia de pruebas. En el expediente obra acta de la celebración de audiencia de pruebas del día ocho de julio, sin que obre constancia o acuerdo en el que se haya dejado sin efecto la audiencia señalada para el trece de julio o la razón del porqué se señalaron dos días distintos para la celebración de la misma audiencia.

Estado del Expediente:

Se encuentra glosado, foliado, sellado y rubricado, consta de 53 fojas.

23. Expediente 603/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED], a través de su endosataria en procuración [REDACTED], en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 05

Dentro del plazo: 05

Fuera del plazo: 00

Audiencias: 01

Resolución definitiva: dentro del término.

Observaciones:

El pagaré se firmó por la cantidad de \$55,000.00, se demandó el pago de \$60,000.00, el monto de suerte principal mas \$5,000.00 por concepto de intereses moratorios, a razón del 10% mensual.

El domicilio de la parte demandada lo es en el Fraccionamiento [REDACTED] de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

En la sentencia la jueza absuelve a la demandada, pues indica que la fecha de suscripción señalada en la demanda no coincide con la fecha de suscripción del título de crédito fundatorio de la acción.

Estado del Expediente:

Se encuentra glosado, foliado, sellado y rubricado, consta de 24 fojas.

24. Expediente 563/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED], a través de sus endosatario en procuración [REDACTED] y [REDACTED], en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 07
Dentro del plazo: 07
Fuera del plazo: 00
Audiencias: 01
Resolución definitiva: dentro del término.

Observaciones:

Se firmaron 12 pagarés por cantidades distintas, el total de los pagares asciende al monto total de \$264,000.00, se demandó el pago de ese monto más el 3.9% mensual de intereses moratorios.
El domicilio de la parte demandada lo es en Colonia [REDACTED] de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Estado del Expediente:

Se encuentra glosado, foliado, sellado y rubricado, consta de 38 fojas.

25. Expediente 203/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED], a través de su endosatario en procuración [REDACTED], en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 04
Dentro del plazo: 04
Fuera del plazo: 00
Audiencias: 01
Resolución definitiva: dentro del término.

Observaciones:

El pagaré se firmó por la cantidad de \$21,620.00, se demandó el pago de \$76,102.00, que corresponde al monto de suerte principal más \$54,482.40 por concepto de intereses moratorios, a razón del 7% mensual.
El domicilio de la parte demandada lo es en [REDACTED] de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

En la sentencia la jueza analiza el monto de intereses y lo reduce al 5.39% mensual.

- A foja 9 y 10 se encuentra agregado un formato de cédula de notificación, identificado con el número de boleta 030770, sin que tenga datos o cancelación en el dato que corresponde a la constancia del Actuario.

Estado del Expediente:

Se encuentra glosado, foliado, sellado y rubricado, consta de 34 fojas.

26. Expediente 901/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED], endosatario en propiedad de [REDACTED], a través de sus endosatarios en procuración [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED], en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 06
Dentro del plazo: 06
Fuera del plazo: 00
Audiencias: 01

Resolución definitiva: dentro del término.

Observaciones:

El pagaré se firmó por la cantidad de \$52,812.00, se demandó el pago de la suerte principal más intereses moratorios, a razón del 8% mensual.

El domicilio de la parte demandada lo es en [REDACTED] de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

En la sentencia la jueza analiza el monto de intereses y lo reduce al 5.39% mensual.

- A foja 18 y 19 se encuentra agregado un formato de cédula de notificación, identificado con el número de folio 24621EMP y a fojas 23 y 24 se encuentra agregado un formato de cédula de notificación, identificado con el número de folio 24620EMP, sin que tenga datos o cancelación en el dato que corresponde a la constancia del Actuario.

Estado del Expediente:

Se encuentra glosado, foliado, sellado y rubricado, consta de 67 fojas.

27. Expediente 741/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED], endosatario en propiedad de [REDACTED], en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 04

Dentro del plazo: 04

Fuera del plazo: 00

Audiencias: 01

Resolución definitiva: dentro del término.

Observaciones:

Se firmaron diversos pagares por cantidades distintas, dando un total de \$410,000.00, se demandó el pago de la suerte principal más intereses moratorios, a razón del 5% mensual.

El domicilio de la parte demandada lo es en la Colonia [REDACTED] de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza.

Estado del Expediente:

Se encuentra glosado, foliado, sellado y rubricado, consta de 25 fojas.

28. Expediente 810/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED], endosatario en propiedad de [REDACTED], en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 02

Dentro del plazo: 02

Fuera del plazo: 00

Audiencias: 01

Resolución definitiva: dentro del término.

Observaciones:

El pagaré se firmó por la cantidad de \$61,193.00, se demandó el pago de la suerte principal más intereses moratorios, a razón del 8% mensual.

El domicilio de la parte demandada lo es en la Colonia [REDACTED] de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

En la sentencia la jueza analiza el monto de intereses y lo reduce al 5.39% mensual.

Estado del Expediente:

Se encuentra glosado, foliado, sellado y rubricado, consta de 26 fojas.

29. Expediente 877/2020 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED], a través de su endosatario en procuración [REDACTED], en contra de [REDACTED] y [REDACTED].

Total de acuerdos: 06

Dentro del plazo: 06

Fuera del plazo: 00

Audiencias: 01

Resolución definitiva: dentro del término.

Observaciones:

El pagaré se firmó por la cantidad de \$55,000.00, se demandó el pago de la suerte principal más intereses moratorios, a razón del 4% mensual.

El domicilio de la parte demandada lo es en la Colonia [REDACTED] de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Estado del Expediente:

Se encuentra glosado, foliado, sellado y rubricado, consta de 41 fojas.

30. Expediente 484/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED], a través de su endosatario en procuración [REDACTED], en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 08

Dentro del plazo: 08

Fuera del plazo: 00

Audiencias: 01

Resolución definitiva: dentro del término.

Observaciones:

El pagaré se firmó por la cantidad de \$60,000.00, se demandó el pago de la suerte principal más intereses moratorios, a razón del 5% mensual.

El domicilio de la parte demandada lo es en el Fraccionamiento [REDACTED] de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

- A foja 19 y 20 se encuentra agregado un formato de cédula de notificación, identificado con el número de folio 27072EMP y a fojas 30 y 31 se encuentra agregado un formato de cédula de notificación, identificado con el número de folio 27709EMP, sin que tenga datos o cancelación en el dato que corresponde a la constancia del Actuario.

Estado del Expediente:

Se encuentra glosado, foliado, sellado y rubricado, consta de 55 fojas.

32. Expediente 304/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] por su propio derecho como endosatario en propiedad de [REDACTED], así como los endosatarios en procuración de la primera, en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 04

Dentro del plazo: 04

Fuera del plazo: 00

Audiencias: 01

Resolución definitiva: dentro del término.

Observaciones:

El pagaré se firmó por la cantidad de \$18,004.52, se demandó el pago de la suerte principal más intereses moratorios, a razón del 105.60% anual, dando un total reclamado de \$70,433.68.

El domicilio de la parte demandada lo es en la [REDACTED] de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

En la sentencia la jueza absolvió al demandado toda vez que la parte actora no mencionó la cantidad y fecha de los pagos parciales ni cuando dejó de cumplir el demandado.

Estado del Expediente:

Se encuentra glosado, foliado, sellado y rubricado, consta de 30 fojas.

33. Expediente 303/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED] por su propio derecho como endosatario en propiedad de [REDACTED], así como los endosatarios en procuración de la primera, en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 07

Dentro del plazo: 07

Fuera del plazo: 00

Audiencias: 01

Resolución definitiva: dentro del término.

Observaciones:

El pagaré se firmó por la cantidad de \$32,784.20, se demandó el pago de la suerte principal más intereses moratorios, a razón del 105.60% anual, dando un total reclamado de \$128,251.79.

El domicilio de la parte demandada lo es en la Colonia [REDACTED] de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Estado del Expediente:

Se encuentra glosado, foliado, sellado y rubricado, consta de 35 fojas.

34. Expediente 368/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED], a través de sus endosatarios en procuración, en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 08

Dentro del plazo: 08

Fuera del plazo: 00

Audiencias: 01

Resolución definitiva: dentro del término.

Observaciones:

El pagaré se firmó por la cantidad de \$84,000.00, se demandó el pago de la suerte principal más intereses moratorios, a razón del 5% mensual.

El domicilio de la parte demandada lo es en la Colonia [REDACTED] de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

- A foja 15 y 16 se encuentra agregado un formato de cédula de notificación, identificado con el número de boleta 030033, sin que tenga datos o cancelación en el dato que corresponde a la constancia del Actuario.

Estado del Expediente:

Se encuentra glosado, foliado, sellado y rubricado, consta de 49 fojas.

35. Expediente 680/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED], a través de sus endosatarias en procuración Licenciadas [REDACTED] y [REDACTED], en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 04

Dentro del plazo: 04

Fuera del plazo: 00

Audiencias: 01

Resolución definitiva: dentro del término.

Observaciones:

El pagaré se firmó por la cantidad de \$95,000.00, se demandó el pago de la suerte principal más intereses moratorios, a razón del 5% mensual.

El domicilio de la parte demandada lo es en la Colonia [REDACTED] de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Estado del Expediente:

Se encuentra glosado, foliado, sellado y rubricado, consta de 28 fojas.

36. Expediente 107/2021 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por [REDACTED], a través de su endosatario en procuración Licenciado [REDACTED], en contra de [REDACTED].

Total de acuerdos: 06

Dentro del plazo: 06

Fuera del plazo: 00

Audiencias: 01

Resolución definitiva: dentro del término.

Observaciones:

El pagaré se firmó por la cantidad de \$100,000.00, se demandó el pago de la suerte principal más intereses moratorios, a razón del 4% mensual.

El domicilio de la parte demandada lo es en la Colonia [REDACTED] de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Estado del Expediente:

Se encuentra glosado, foliado, sellado y rubricado, consta de 31 fojas.

El Mtro. Mauricio Mantilla Aguirre, Visitador Judicial adscrito a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de visita identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de enero de 2022.

Mtro. Mauricio Mantilla Aguirre
Visitador Judicial